RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

CR 43 A 19 127 P 5 ED RECIFE Tel: 4449211 Fax: 4449211

COMPROBANTE DE EGRESO RECURSOS ADMINISTRADO 1005 Oct.06/2026

Proveedor: GONZALEZ JIMENEZ CESAR LUIS

Teléfono: 3015477140 **Fax:**

Nit / C.C.: 1.067.906.745 2 **Vlr. Pagado:** 7,746,519.00

Banco Beneficiario: 07 BANCOLOMBIA **Nro:** 09188378860 **Tipo de Cuenta:** Ahorros

Banco Pagador: 03 IDEA **Nro:** 200001263 DPTO VIAS CONTRATO 46000018738

Tipo de Cuenta: Ahorros **Cheque:** **Vlr. Cheque:**

Valor en Letras: SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL COORDINADOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO 577, DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, CC: 577, CT: 20260316

Vr. Br.:	7,539,192.00	**Vr. Iva:**		**Vr. Fact:**	7,539,192.00
Reten:	753,919.00	**R. Iva:**	214,867.00	**R. Ica:**	
Otros:	0.00	**T. Ded:**	968,786.00	**Neto:**	7,746,519.00

Factura Número	Fecha Factura	Valor Obligación	Valor Cancelado
XOT01 4905 CJ41	Sep. 30 / 2026	7,746,519.00	7,746,519.00

IMPUTACIÓN CONTABLE

Cuenta	Centro de Costo	Débito	Crédito
11321087	2157705001 Admón Delegada Departamento Vias Antioquia 738D		7,746,519.00
24010101	2157705001 Admón Delegada Departamento Vias Antioquia 738D	7,746,519.00	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	Centro de Costo	Compromiso	Certificado	Obligación	Valor
2026	2157705001	480	CDPR 437 C	XOP12 7550	8,971,638.00

Rubro Presupuestal: 2.3.3.02.17.999.002.0001.01 Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA

Rubro Presupuestal Corto: 233021799900200101

Oscar Rodrigo Rendon S
Gerente General

Maritza Monsalve Marin
Directora de Tesoreria

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

ORDEN DE PAGO

Señor (es):
CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ
Nit: 1.067.906.745
CL 42 A 15 D 58

FACTURA PROVEEDOR **4905**
CONTRATO
Fecha: SEP. 30/2026 **Radicado:**
Valor: 7,746,519.00 **Doc. Prov:** CJ41
Contrato: 20260316

Centro Costo: 2157705001 Admón Delegada Departamento Vias Anti **Obligación:** XOP127550

Observaciones:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL COORDINADOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO 577, DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, CC: 577, CT: 20260316

VALORES

Nombre	Valor
Valor Gravado 19	7,539,192.00
Valor Iva Servicios	1,432,446.00
Valor de retención de IVA.	214,867.00
Estampillas	256,333.00
Valor retención.	753,919.00

RETENCIONES

Código	Nombre	%	Base	Valor
103	HONORARIOS 10%	10.00	7,539,192.00	753,919.00
IVA19	IVA EN SERVICIOS	19.00	7,539,192.00	1,432,446.00
IRET	Retencion de IVA	15.00	1,432,446.00	214,867.00
151	ESTAMPILLA DEPARTAMENTO POLITECNICO 0.4%	0.40	7,539,192.00	30,157.00
153	TASA PRODESARROLLO DEPARTAMENTO 0.6%	0.60	7,539,192.00	45,235.00
154	ESTAMPILLA DEPARTAMENTO ADULTO MAYOR 2%	2.00	7,539,192.00	150,784.00
155	ESTAMPILLA PRODLLO ENV IUE DEPARTAMENTO 0.4%	0.40	7,539,192.00	30,157.00
			Total Retenciones:	1,225,119.00

Compromiso	Certificado	Rubro	Convenio	Valor
CRPRC 480	CDPRC 437	233021799900200 0101 Mantenimiento Vias SIF Gol		8,971,638.00

Cuenta		Tercero	Número	Base	Débito	Crédito
63909002	HONORARIOS	1067906745	18449		7,539,192.00	
24360301	HONORARIOS 10%	1067906745	18449	7,539,192.00		753,919.00
24362501	RETE IVA REGIMEN COMUN 15%	1067906745	18449	1,432,446.00		214,867.00
24010101	BIENES Y SERVICIOS PROPIOS	1067906745	18449			7,746,519.00
2407220002	RECAUDO ANT ESTAMPILLA POL	1067906745	18449	7,539,192.00		30,157.00
2407220004	RECAUDO ANT ESTAM PRODES/	1067906745	18449	7,539,192.00		45,235.00
2407220005	RECAUDO ANT EST BIENESTAR	1067906745	18449	7,539,192.00		150,784.00
2407220006	RECAUDO ANT EST PRODLLO EI	1067906745	18449	7,539,192.00		30,157.00
24450602	COMPRA DE SERVICIOS (DB) 19	1067906745	18449	7,539,192.00	1,432,446.00	

CECHAVARRIA
Usuario

LUZ EDILIA LOPEZ VAHOS
Revisado por Directora Contable

CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ

Actividad Económica Principal 4290
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta CJ - 41

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764116387021 de 29/09/2026 - 29/03/2027 autoriza CJ - 41 a CJ - 100

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	30/09/2026 09:14
Fecha de Vencimiento	10/10/2026 09:14
Fecha de Validación	30/09/2026 09:14
Forma de Pago	Crédito 10 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ
CC	1067906745
Obligación	IVA
Email	ingcivilcesargonzalez@gmail.com
Teléfono	3015477140
Dirección Fiscal	CL 42 A 15 D 58, MONTERIA, (CORDOBA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	RENTING DE ANTIOQUIA
NIT	900285704
Obligación	IVA
Email	facturacion@rentan.com.co
Teléfono	4449211
Dirección	CRA 43A 19 127 P5 ED RECIFE
Ciudad, Depart.	MEDELLIN, ANTIOQUIA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	H	Cobro No. 1 correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y 30 de septiembre del contrato de prestación de servicios numero 20260316 cuyo objeto es: "contrato de prestación de servicios como profesional coordinador, para el desarrollo de las actividades propias del contrato interadministrativo de mandato no. 4600018738, para la ejecución de las actividades de construcción, mejoramiento, pavimentación y obras complementarias en las vías ubicadas en el departamento de Antioquia".	1	EA	$7,539,192.00	IVA 19%	$7,539,192.00	$8,971,639.00

Rentan EICE
30 SEP 2026
SUI
RECIBIDO
Para su verificación
No implica aceptación

1

Subtotal	$7,539,192.00
IVA 19%	$1,432,447.00
Total a Pagar	$8,971,639.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: b61d901039a99e1b73b09431ad91f68df0608c56beb66dbe811c2631cf3755ff860d0fb22716bbdcb36d6612bd5d0402

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

Rentar	LISTA DE CHEQUEO PARA APROBACIÓN DE PAGOS		
	Código: GF-F1400-10	Versión: 01	Página 1 de 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO SI / NO
1	Factura o Cuenta de cobro, con fecha de expedición del mes en el que se presenta el cobro y con visto bueno del supervisor del contrato.	SI
2	Copia del Certificado de Registro Presupuestal (CRP). En caso de aplicar varios CRP, adjuntar todos los certificados.	SI
3	Copia de Rut descargado del portal **con fecha del año fiscal vigente** (Primer Pago).	SI
4	Certificación bancaria del contratista **con fecha de expedición no mayor de 30 días** (Primer Pago).	SI
5	Autorización de pago de bienes y servicios debidamente diligenciado por parte del Supervisor del contrato o responsable del proceso.	SI
6	Informe de actividades del contratista con visto bueno del supervisor del contrato (solo para el caso de contratistas de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)	SI
7	Soporte de gastos reembolsables (si aplica).	N/A
8	Copia de Contrato u otrosí (Primer Pago) u orden de Compra.	SI
9	Copia de acta de inicio, si aplica (Primer Pago).	SI
10	Certificación paz y salvo de seguridad social, firmado por representante legal o revisor fiscal, en caso de persona jurídica, cuando la certificación de pago de seguridad social sea expedida por revisor fiscal, anexar copia de la matricula profesional, fotocopia de la cédula y certificado de junta de contadores vigente.	N/A
11	Planilla y soportes de pago seguridad social del mes correspondiente al cobro (Aplica para persona natural o contratista de prestación de servicios).	SI
12	Copia de plan de inversión en caso de anticipo con visto bueno del supervisor del contrato y del interventor (Si aplica).	N/A
13	Formato Disminución Base de Retención en la Fuente, solo a personas naturales (si aplica), con sus respectivos soportes. En el caso de los contratos de interventoría, aportar el acta aprobada en el que se evidencie el factor multiplicador.	N/A
14	Copia de acta de Recibo Final, si aplica (Pago Final).	N/A
15	Copia de acta de Liquidación bilateral firmada por las partes, si aplica (Pago Final).	N/A

Con base en lo anterior se aprueba, cumpliendo con los requisitos necesarios para proceder al pago.

Yessica Miranda C.

Yessica Maria Miranda Guevara
Directora de Ejecución
Supervisora

CONTROL DE CAMBIOS

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	13/05/2025	Subgerente Financiera y Administrativa	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación del documento

Certificación
Bancaria

Miércoles, 30 de septiembre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ identificado(a) con CC 1067906745, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	09188378860	2012-09-24	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

CDP PPTAL RECURSOS ADMON CONTRATO Nro 437

Expedición: Julio 06/2026

El Subgerente Financiero RENTING DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro(s); Del presupuesto de gastos de: Inversión; para la vigencia fiscal de 2026 y que a continuación se describe(n) se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s), las cuales se encuentran libres de afectación y disponibles.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO
2330217999002000101	Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA	1,080,000	56,436,234	2157705001
2330217999002000101	Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA	1,526,400	56,436,234	2157705001
2330217999002000101	Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA	53,829,834	56,436,234	2157705001
	Total: 56,436,234	169,308,702		

SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: Contrato de prestación de servicios como Profesional Coordinador para el desarrollo de las actividades propias del Contrato Interadministrativo de Mandato No.4600018738, para la ejecucion de las actividades de construccion, mejoramiento pavimentacion y obras complementarias en las vias ubicadas en el Departamento de Antioquia

VIGENCIAS FUTURAS			
RUBRO VIGENCIA	DESCRIPCION	FECHA	VALOR

Beatriz Eliana Angel Franco
Subgerente Administrativo y Financiero

YESSICA MARIA MIRANDA GUEVARA
Solicita

JUAN CAMILO PALACIO DIAZ
Elabora

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

CDP PPTAL RECURSOS ADMON CONTRATO Nro 437

Expedición: Julio 06/2026

El Subgerente Financiero RENTING DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro(s); Del presupuesto de gastos de: Inversión; para la vigencia fiscal de 2026 y que a continuación se describe(n) se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s), las cuales se encuentran libres de afectación y disponibles.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO
2330217999002000101	Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA	1,080,000	56,436,234	2157705001
2330217999002000101	Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA	1,526,400	56,436,234	2157705001
2330217999002000101	Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA	53,829,834	56,436,234	2157705001
	Total:	56,436,234	169,308,702	

SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: Contrato de prestación de servicios como Profesional Coordinador para el desarrollo de las actividades propias del Contrato Interadministrativo de Mandato No.4600018738, para la ejecucion de las actividades de construccion, mejoramiento pavimentacion y obras complementarias en las vias ubicadas en el Departamento de Antioquia

VIGENCIAS FUTURAS			
RUBRO VIGENCIA	DESCRIPCION	FECHA	VALOR

Beatriz Eliana Angel Franco
Subgerente Administrativo y Financiero

YESSICA MARIA MIRANDA GUEVARA
Solicita

JUAN CAMILO PALACIO DIAZ
Elabora

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

CRP RECURSOS ADMINISTRADOS CON CONTRATO No. 480

Fecha Expedicion: 01-09-2026

El suscrito gerente general RENTING DE ANTIOQUIA, abajo firmante

CERTIFICA

Que se ha dado Registro Presupuestal de gasto de Inversión con cargo a la vigencia fiscal de 2026 según el detalle a continuación

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C.COSTO	CONTRATO	CERTIFICADO	
2330217999002000101	Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA	38,492,956	38,492,956	2157705001	20260316	CDPRC	437

SON: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Documentos Relacionados

Vigencias Futuras

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA	FUENTE

Total:

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COORDINADOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO.4600018738, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Cédula o NIT: 1.067.906.745 GONZALEZ JIMENEZ CESAR LUIS

ANCO
Subgerente Administrativo y Financiero

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente Genral

YESSICA MARIA MIRANDA GUEVARA
Solicita

JUAN CAMILO PALACIO DIAZ
Elabora

Rentan

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 20260316

CONTRATANTE:	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN
CONTRATISTA:	CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ
C.C:	1.067.906.745
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COORDINADOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO.4600018738, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
PLAZO:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR TOTAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($38.492.956.
CENTRO DE COSTOS:	2157705001

Entre los suscritos a saber, **OSCAR RODRIGO RENDON SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.440.475, nombrado mediante Decreto No 2025070000657 de 20 de febrero de 2025, con acta de posesión de 21 de febrero de 2025, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA**, EICE, RENTAN, con NIT 900.285.704-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, y **CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ con cedula de ciudadanía No. 1.067.906.745**, quien actúa en nombre propio, y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes,

1

CONSIDERACIONES

1. La Empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, de tipo indirecto, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual en cumplimiento de sus principios misionales debe garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios contratados.
2. El objeto social de la empresa es *"Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluido los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura".*
3. En ese sentido, la Empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN, dentro del cumplimiento de su objeto social, suscribió el Contrato Interadministrativo NO. Contrato Interadministrativo No. 4600018738, suscrito entre Renting de Antioquia – RENTAN y la Secretaría de Infraestructura Física Departamento de Antioquia".
4. Atendiendo a lo anterior, en el marco del cumplimiento de las obligaciones de dicho contrato interadministrativo,

se llevó a cabo un proceso de selección en la modalidad de contratación directa en la que se invitó CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ con cedula de ciudadanía No. 1.067.906.745, de acuerdo con la evaluación de la entidad, dicho proponente cumplió con los requisitos solicitados por la entidad, por lo tanto, se procede a celebrar el contrato.

5. El presente contrato se regirá por la Resolución de Junta Directiva No 001 del 28 de enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 009 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO", la normatividad vigente aplicable y por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios como Profesional Coordinador para el desarrollo de las actividades propias del Contrato Interadministrativo de Mandato No.4600018738, para la ejecución de las actividades de construcción, mejoramiento pavimentación y obras complementarias en las vías ubicadas en el Departamento de Antioquia.

CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de un profesional titulado en Ingeniera Civil o Construcción Civil o Arquitectura o áreas afines, quien será el coordinador técnico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de obra e interventoría que se ejecutan en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600018738, suscrito entre Renting de Antioquia – RENTAN y la Secretaría de Infraestructura Física Departamento de Antioquia

En el marco de sus actividades, el profesional brindará apoyo técnico especializado a la supervisión, realizando visitas de campo orientadas a verificar el estado y las condiciones de ejecución de los contratos de obra e interventoría derivados del mencionado contrato interadministrativo. Dichas visitas tendrán como propósito evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los avances físicos, el cumplimiento de los cronogramas y demás aspectos relevantes para la correcta ejecución contractual.

Cada visita será debidamente documentada mediante actas, registros fotográficos e informes técnicos detallados, que servirán como soporte técnico y jurídico para las actuaciones de supervisión y para la toma de decisiones por parte de la Entidad.

De igual forma, el profesional deberá elaborar informes periódicos de seguimiento, en los cuales se refleje el estado técnico, financiero de los contratos bajo su observación, consolidando la información proveniente de las obras y de las interventorías, con el fin de fortalecer la trazabilidad, el control de calidad y la transparencia en la gestión contractual.

En este sentido, el profesional en ingeniería civil, en su calidad de apoyo técnico a la supervisión, desempeñará un rol esencial para asegurar que la ejecución de los contratos derivados mantenga los estándares de calidad exigidos, se ajuste a la normatividad técnica y contractual vigente y avance de manera eficiente hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Entidad.

Por lo tanto, se considera necesario que RENTAN, en su calidad de mandatario para la contratación del objeto del Contrato Interadministrativo No. 4600018738, disponga de personal idóneo, con formación y experiencia comprobada, que brinde apoyo integral en el ejercicio de la supervisión técnica y administrativa de los contratos derivados, asegurando la correcta ejecución, seguimiento y control de los mismos, actividades que será apoyadas por la persona a contratar.

CLAUSULA TERCERA– OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas).
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a al supervisor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través del supervisor del contrato de acuerdo con lo pactado.
4. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el manual de imagen de RENTAN.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
8. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
10. Entregar facturas por lo ejecutado con su soporte en los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por Rentan, adjuntando reportes fotográficos o de otro tipo de los eventos desarrollados.
11. Aportar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.
12. Verificar, aprobar y obtener la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, permisos, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiese lugar
13. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos.
15. Informar al supervisor cualquier anomalía, inconveniente o dificultad e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
16. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
17. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesario, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada para RENTAN y el cual será variable de acuerdo con las necesidades de las actividades a desarrollar.
18. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
19. Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato de cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N°01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
20. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
21. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las

obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

22. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
23. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
24. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas
25. Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
26. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
27. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
28. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del mismo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Coordinar y realizar el seguimiento técnico de supervisión a los contratos de obra e interventoría derivados del Contrato Interadministrativo No. 4600018738, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cronogramas de ejecución y las especificaciones técnicas aplicables
2. Apoyar a la supervisión en la revisión y análisis de informes técnicos, administrativos, financieros y de avance presentados por contratistas de obra e interventorias
3. Coordinar y efectuar visitas técnicas a los frentes de obra ubicados en los municipios objeto de intervención, previa coordinación con el supervisor del contrato, verificando la calidad de las actividades ejecutadas y el cumplimiento de las condiciones contractuales.
4. Consolidar y analizar la información técnica proveniente de los diferentes contratos de obra e interventoría para generar reportes periódicos de seguimiento dirigidos a RENTAN y a la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.
5. Realizar las visitas a la obra que se esté ejecutando en el Departamento de Antioquia, con el fin de evaluar la calidad, cumplimiento de requisitos, optimización de los recursos económicos y verificación de cronogramas de trabajo, previa coordinación con la supervisora del contrato
6. Presentar los Informes correspondientes producto de las visitas técnicas realizadas a los diferentes frentes de intervención que se encuentran dentro del alcance del contrato interadministrativo No. 4600018738 como anexo a la cuenta de cobro.
7. El contratista reconoce que el pago relacionado con el presente contrato dependerá de la autorización y desembolso previo por parte del mandante, esto es, el Departamento de Antioquia - Secretaria de Infraestructura Física.
8. Las demás obligaciones derivadas del contrato y las especificaciones técnicas

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas, ambientales y sociales previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través de la designación de la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
5. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
7. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas, para suministrar información relativa al alcance del contrato. Realizar control y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista a la atención de PQRS recibidas por la ejecución del contrato.
9. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
10. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
11. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
12. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista
13. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
14. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante, para que ejerza las respectivas funciones.
15. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
16. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.
17. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
18. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.
19. Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.
20. Proveer los bienes y/o servicios requeridos en los diferentes componentes, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

CLAUSULA CUARTA – PLAZO:

Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: Treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y seis pesos ($38.492.956), correspondiente a:

- TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS ($35.886.556) POR CONCEPTO DE HONORARIOS.
- DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($2.606.400), por concepto de transporte y pernocta.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

RUBRO	2330217999002000101
DENOMINACION	Mantenimiento Vías SIF Gobernación de Antioquia VA
VIGENCIA	2026
NUMERO	437
FECHA	06/07/2026

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y local. Esta última se refiere al Impuesto de Industria y Comercio, el cual se cobrará de acuerdo al lugar en que se preste el servicio

NOTA: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a no encontrarlos expresamente, siendo su responsabilidad consultarlos y pagarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar.

- Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado.
- Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable y RENTAN no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
- Retención en la Fuente por Renta: Para efectos de la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La retención en la fuente por renta, que corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta, no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Gravámenes, Tasas, Contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos Niveles Territoriales, los Impuestos, Tasas, Contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades

que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Es entendido que RENTAN, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO: La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN pagará el valor correspondiente de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($8.971.639) mensuales y/o proporcionales por los servicios prestados durante el mes cuando no se alcance a prestar una mensualidad completa, previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor del contrato, además de la presentación de la planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión e informe de ejecución de la prestación de servicios), seguido de la respectiva factura o cuenta de cobro o documento equivalente, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales y debe contar con el visto bueno del supervisor del Contrato.

Adicionalmente se tiene contemplado un rubro por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($2.606.400) por concepto de gastos de transporte y pernocta. Dichos montos se encuentran presupuestados para realizar visitas técnicas a los frentes de intervención que se encuentra dentro del alcance del contrato interadministrativo, las cuales, podrán llevarse a cabo de manera concentrada o dispersa durante el tiempo de ejecución del presente contrato con previa coordinación de la supervisión.

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE del valor de las facturas se deducirá, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones a que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 2024-05 del 18 de enero de 2024, documento

donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 1: El contratista reconoce que en todo caso la empresa RENTAN, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.

CLAUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se ejecutarán en los municipios de Uramita – Peque, Barbosa – Concepción, Variante 0+900, Cañas gordas – Abriaquí y Vía Machado en el Departamento de Antioquia.

LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: En todo caso, la entrega de documentos de ejecución contractual se realizará en la ciudad de Medellín.

CLAUSULA OCTAVA – VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002: EL CONTRATISTA se obliga a presentar a EL CONTRATANTE, previo al inicio de la ejecución del contrato la certificación de afiliación al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por El CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y la CONTRATANTE.

En caso de que la CONTRATANTE se vea avocada a realizar cualquier pago por reclamaciones de los subcontratistas o empleados del CONTRATISTA, este último deberá responderle a RENTING DE ANTIOQUIA, por el valor pagado por estos conceptos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrados no podrá cederse sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

Rentan

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante el **CONTRATANTE** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del **CONTRATANTE** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad del **CONTRATISTA** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra el **CONTRATANTE** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada al **CONTRATANTE** en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, el **CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne al **CONTRATANTE** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados al **CONTRATANTE** como consecuencia de paros o huelgas

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información que adquiera o conozca en razón de su trabajo para el **CONTRATANTE** y se obliga a no utilizar esta fuera de la compañía, a no comunicarlos a terceros en especial, los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de la empresa, como software, operaciones, desarrollo de sistemas, formulas, análisis, estudios, diseños, procedimientos, entre otros, o de aquella información de naturaleza reservada.

Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato e inclusive después de finalizada la relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de datos personales, pudiendo sólo realizar suministro comunicaciones de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por ley. En lo que no corresponda al tratamiento de datos personales la obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato y DIEZ (10) AÑOS POSTERIORES A SU TERMINACIÓN, con fines diferentes a la prestación de los servicios contratados con el **CONTRATANTE.**

EL CONTRATISTA acepta que la información de carácter confidencial incluye, pero no se limita a toda la información de la compañía y/o de cualquiera de sus clientes y/o potenciales clientes, formulas, procedimientos, comprobantes contables, pagos, planes, negocios, estrategias (incluidas las publicitarias) y políticas.

Se presume como violación del compromiso de confidencialidad y por ende de incumplimiento del presente contrato, cualquier utilización o divulgación de la información confidencial con la intención de obtener un provecho personal, directa o indirectamente, lo cual incluye la utilización de la información confidencial en la realización de trabajos o la prestación de servicios a personas naturales o jurídica que desarrollen actividades similares o conexas al objeto social del **CONTRATANTE** y que pueda considerarse competencia de esta.

EL CONTRATISTA reconoce que el incumplimiento de esta cláusula causará un perjuicio irreparable al **CONTRATANTE** en la cual labora. En consecuencia, el **CONTRATANTE** podrá tomar las medidas que sean necesarias para evitar cualquier incumplimiento del acuerdo o la utilización de la información confidencial

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se termina por las siguientes causas:

1. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
2. Por mutuo acuerdo de las partes
3. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4. Violación de la cláusula de confidencialidad.
5. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.
6. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
7. Por las demás causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la constitución y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Será obligación de El CONTRATISTA Informar oportunamente a El CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilicita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones de parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al CONTRATANTE para exigir al CONTRATISTA el pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de pena, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia el contratista. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, el contratante establecerá proporcionalmente porcentaje correspondiente a título de sanción.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MULTA POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato sin exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la Entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, presta mérito ejecutivo. Así mismo el CONTRATISTA autoriza a la Entidad CONTRATANTE para que retenga y deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUPERVISIÓN. La supervisión será designada por el Gerente General en un funcionario de la entidad, mediante acta. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que El CONTRATISTA cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a El CONTRATANTE, respecto

a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de El CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de El CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de liquidación (En caso de terminación anormal del contrato). 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el gerente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las funciones por parte del supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7° "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

CLAUSULA VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS: El CONTRATISTA, al suministrar sus datos personales a RENTAN, declara, estando previamente informado, de manera libre y consciente, que autoriza al CONTRATANTE para que efectúe el tratamiento de los datos suministrados. En calidad de titular de datos personales el CONTRATISTA tiene derecho a 1. Conocer, acceder y rectificar los datos personales que son objeto de tratamiento. 2. Solicitar copia de prueba de la autorización emitida para el tratamiento de datos personales. 3. Ser informado sobre el tratamiento que se le dé a sus datos. 4. Solicitar, en cualquier momento, la supresión de la información de personal contenida en bases de datos de RENTAN, salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas. 5. Revocar la autorización emitida, con las mismas salvedades para la supresión de la información. La política de tratamiento de datos personales de RENTAN, puede ser consultada en www.rentan.com.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GASTOS DEL CONTRATO. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de El Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

a. Invitación a contratar, todos sus documentos anexos y demás documentos propios de la misma.
b. Estudios previos.
c. Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato.
d. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
e. Informes de evaluación, y todo aquel documento que forme parte del expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato no requiere ser liquidado, a menos de que se constituya una terminación anormal del contrato. Esto de conformidad al artículo 85 del Manual de Contratación de la entidad, el cual determina lo siguiente:

"(...) Los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión y los contratos de ejecución instantánea no requieren de liquidación, con la excepción de que, si su terminación fue anticipada por diversas circunstancias, se requiere liquidar"

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El Contratista acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta: ingcivilcesargonzalez@gmail.com.

Rentan

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para el valor de los honorarios se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 437 del 06 de julio del 2026.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN. El estudio previo del proceso fue aprobado en CIC No 89 del 26 de agosto de 2026.

Para constancia se firma en Medellín, el 1 de septiembre del 2026.

OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA

CÉSAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Proyectó:	Laura Lizeth Bedoya Arias		Rol Jurídico
Revisó:	Yessica María Miranda Guevara	Yessica Miranda C.	Rol Técnico
Revisó:	Luz Edilia López Vahos		Rol Logístico
Aprobó:	Sara Cristina Velázquez		Directora Contractual
Aprobó:	María Camila Arbelaez Álvarez		Secretaria General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONTRATO N° 20260316

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN
CONTRATISTA	CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	1 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COORDINADOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO.4600018738, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Respetada **YESSICA MARIA MIRANDA GUEVARA (SUPERVISOR)**, en mi calidad de Gerente General de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN. me permito designarla como supervisor del contrato arriba mencionado.

Es su deber como supervisor, efectuar la vigilancia, control y seguimiento técnico y administrativo, con el acompañamiento financiero, contable y jurídico en la ejecución del contrato por parte de los profesionales de la empresa en dichas áreas, de requerirse, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN
Contrato firmado por las partes.
Anexos contractuales que reposan en la carpeta del contrato.

La Supervisión se efectuará desde el inicio del contrato y hasta la liquidación de este, es decir, deberán suscribir el acta de liquidación de la relación contractual, respecto a sus responsabilidades, junto con el Gerente u ordenador del gasto.

De acuerdo con la Resolución **GG No. 03 del 23 de Mayo de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN"**, sus deberes como supervisor son:

1. Estudiar, revisar y analizar el contrato delegado con todos sus anexos, con el fin de identificar claramente el objeto, obligaciones y alcances del convenio o contrato a supervisar.

2. Informar de manera oportuna al ordenador del gasto la necesidad de realizar algún ajuste, modificación o mejora de cara a la ejecución.

3. Solicitar información complementaria requerida para la buena ejecución de la supervisión a quien corresponda.

4. Suscribir el acta de inicio del contrato o convenio, cuando la misma no haya sido suscrita por el ordenador del gasto, previa verificación de los requisitos de legalización de este.

5. Entregar y/o verificar que el contratante o contratista cuente con la información necesaria para el desarrollo del contrato o convenio.

6. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato o convenio, y sus anexos.

7. Realizar visitas periódicas, para así velar por el eficaz cumplimiento de las actividades contractuales en campo, para los casos en que se haga necesario.

8. Elaborar informes de supervisión periódicos, acordes al plazo y al objeto contractual, de forma tal que se garantice el seguimiento y control de cara al logro de los objetivos.

9. Utilizar los formatos de informes de supervisión establecidos dentro del SGC, con las debidas evidencias que soporten el contenido de dicho informe (fotos, videos, actas, listados, entre otros).

10. Utilizar las herramientas tecnológicas que la entidad ponga a disposición para documentar el proceso de seguimiento y control de contratos y convenios.

11. Convocar y participar activamente en los comités de seguimiento periódicos durante la ejecución del contrato o convenio, velar porque quede registro mediante acta de reunión.

12. Velar porque el expediente contractual se mantenga actualizado, donde reposen copias de todos los documentos relacionados con el desarrollo del contrato o convenio, el cual debe ser llevado en orden cronológico.

13. Controlar el oportuno cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por las partes, para la adecuada ejecución del contrato o convenio.

14. Coordinar con las diferentes áreas internas y/o externas de **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN**, para garantizar la adecuada ejecución del contrato o convenio.

15. Controlar las condiciones financieras del contrato o convenio.

16. Identificar la necesidad de suscribir modificaciones al contrato o convenio e impulsar los trámites necesarios para ello, durante la ejecución del contrato o convenio.

17. Seguimiento permanente al cumplimento de la vigencia y cuantías amparadas en las garantías otorgadas por el contratista.

18. Realizar la verificación de la legalización de cualquier modificación que se le realice al contrato o convenio.

19. Generar las alertas suficientes cuando se presenten irregularidades, requerimientos y demás que pongan en riesgo el objeto contractual y sus especificaciones, para la respectiva toma de decisiones.

20. Toda orden o requerimiento del supervisor, deberá realizarse por escrito, a través de los canales oficiales de la Entidad y/o los establecidos en el contrato o convenio.

21. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

22. Mantener informada a la Entidad o Empresa **CONTRATANTE** o **CONTRATISTA** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

23. Mantener informada a la Entidad Contratante del estado de avance y ejecución del contrato o convenio cuando esta lo requiera, o de acuerdo como este estipulado en éste.

24. Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad, de acuerdo con las condiciones contractuales o en su defecto, por las normas técnicas obligatorias.

25. Apoyar la elaboración de informes y la respuesta a requerimientos solicitados por los órganos de control.

26. Mantener en constante comunicación e información a nivel directivo, sobre el estado de los proyectos a través de los informes, oficios o correos necesarios para hacer más mediáticas las soluciones futuras.

27. Gestionar los pagos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y por la Entidad.

28. Tomar decisiones en el marco de las competencias de supervisión del contrato o convenio, que conlleven al cumplimiento del objeto y alcance de este.

29. Exigir a quien corresponda la entrega de los documentos, para la realización del informe final de supervisión que incluye entre otros, el análisis de ejecución financiera (contable, presupuestal y de tesorería)

30. Suscribir el acta de recibo a satisfacción como requisito previo al cierre de los contratos, cuando actué Rentan en calidad de contratistas.

31. Emitir el acta de recibo a satisfacción como requisito previo al pago por parte de Rentan, como contratante.

32. Solicitar a la Secretaría General o a quien haga sus veces, la liquidación del contrato o convenio con todos los soportes revisados y avalados, de acuerdo con el tipo de contrato que se pretende liquidar, atendiendo a lo pactado en el contrato y a la lista de chequeo de liquidaciones.

33. Realizar aquellas actividades que se soliciten por parte del abogado liquidador durante el proceso de liquidaciones prevista en el procedimiento etapa post-contractual.

Prohibiciones en el ejercicio de la supervisión.

- ✓ Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.

- ✓ Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.

- ✓ Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- ✓ Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- ✓ Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- ✓ Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- ✓ Exonerar al contratante o contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- ✓ Actuar como supervisor (a) cuando advierta algún tipo de inhabilidad e incompatibilidad relacionada con el contrato.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración a fin de dar cumplimiento al cometido propuesto.

La presente designación de supervisión de contrato se firma en Medellín, Antioquia, el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA

Notificado: **YESSICA MARIA MIRANDA GUEVARA (SUPERVISOR)**

Firma Yessica Miranda C.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Laura Lizeth Bedoya Arias Abogado	
Revisó:	Sara Cristina Velázquez Directora Contractual	
Aprobó:	María Camila Arbeláez Álvarez Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

ACTA DE INICIO AL CONTRATO No 20260316

CONTRATANTE	**RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN**
NIT No	900.285.704-4
CONTRATISTA	**CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ**
NIT / CC No	**1.067.906.745**
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COORDINADOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO.4600018738, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
PLAZO	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($38.492.956.
DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN

En **RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE**, se reunieron, **YESSICA MARIA MIRANDA GUEVARA**, identificado (a) con cédula de ciudadania N.º **1.039.457.866**, en calidad de **(SUPERVISOR (A)**, del contrato de la referencia y **CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ con cedula de ciudadanía No. 1.067.906.745** y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes han acordado suscribir la presente acta, con el objeto de dar inicio a la ejecución del citado contrato de conformidad con los términos establecidos en la misma.

Contratista y supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades, productos y/o servicios que se pretende recibir por parte de **RENTAN**. El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Que para el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones del contrato incluyendo las relativas a los plazos, no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las actividades que como tal le competen.
- Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y de la normatividad vigente.
- Que deberá atender las disposiciones referentes a pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.

El contratista puso de presente que conoce las normas que rigen la materia y las condiciones del contrato. Verificado lo anterior por el supervisor, en constancia firman las personas que intervienen.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Medellín, el 1 de septiembre del 2026.

Yessica Miranda C

YESSICA MARIA MIRANDA GUEVARA
Supervisor

CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ
Contratista

FORMATO UNICO DE ACTIVIDADES No. 01
Periodo del Informe: Del (01) de septiembre de 2026 - hasta (30) de septiembre de 2026

- **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

Contrato No.	2026-0316		
Contratista:	CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ		
Identificación: (C.C. - NIT):	1.067.906.745		
Objeto del Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COORDINADOR, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO No. 4600018738, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VIAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
Valor total del contrato:	HASTA TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($38.492.956)		
Valor mensual:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($8.971.639)		
Plazo:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.		
Pago Número:	01		
Fecha acta de inicio:	01/09/2026	**Fecha de terminación:**	31/12/2026
Valor inicial:	HASTA TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($38.492.956)		
Valor adicionado:	N/A		
Gestor:	OSCAR RODRIGO RENDON SERNA		

- **ACTIVIDADES REALIZADAS**

Actividad	Acciones	Evidencia	% Ejec.
Coordinar y realizar el seguimiento técnico de supervisión a los contratos de obra e interventoría derivados del Contrato Interadministrativo No. 4600018738, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cronogramas de ejecución y las especificaciones técnicas aplicables.	Coordiné y realicé el seguimiento técnico de supervisión a los contratos de obra e interventoría derivados del Contrato Interadministrativo No. 4600018738, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cronogramas de ejecución y las especificaciones técnicas aplicables.	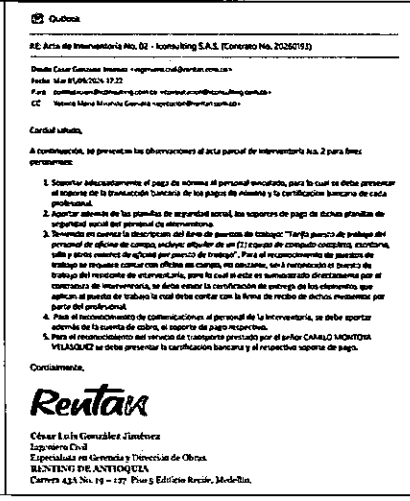 Quiboca RE: Acta de Interventoría No. 02 - Iconsulting S.A.S. (Contrato No. 20260193) Cordial saludo, A continuación, se presentan las observaciones al acta parcial de interventoría No. 2 para fines pertinentes: 1. Soportar adecuadamente el pago de nómina al personal vinculado, para lo cual se debe presentar el soporte de la transacción bancaria de los pagos de nómina y la certificación bancaria de cada profesional. 2. Aportar además de las planillas de seguridad social, los soportes de pago de dichas planillas de seguridad social del personal de interventoría. 3. Teniendo en cuenta la descripción del ítem de puestos de trabajo: "Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo". Para el reconocimiento de puestos de trabajo se requiere contar con oficina en campo, no obstante, será reconocido el puesto de trabajo del residente de interventoría, para lo cual si este es suministrado directamente por el contratista de interventoría, se debe exigir la certificación de entrega de los elementos que aplican al puesto de trabajo la cual debe contar con la firma de recibo de dichos elementos por parte del profesional. 4. Para el reconocimiento de comunicaciones al personal de la interventoría, se debe aportar además de la cuenta de cobro, el soporte de pago respectivo. 5. Para el reconocimiento del servicio de transporte prestado por el señor CAMILO MONTOYA VELASQUEZ se debe presentar la certificación bancaria y el respectivo soporte de pago. Cordialmente, Rentan César Luis González Jiménez Ingeniero Civil Especialista en Gerencia y Dirección de Obras RENTING DE ANTIOQUIA Carrera 43A No. 19 – 127 Piso 5 Edificio Recife, Medellín.	**25%**

Actividad	Acciones	Evidencia	% Ejec.
Apoyar a la supervisión en la revisión y análisis de informes técnicos, administrativos, financieros y de avance presentados por contratistas de obra e interventorías	Apoyé a la supervisión en la revisión y análisis de informes técnicos, administrativos, financieros y de avance presentados por contratistas de obra e interventorías	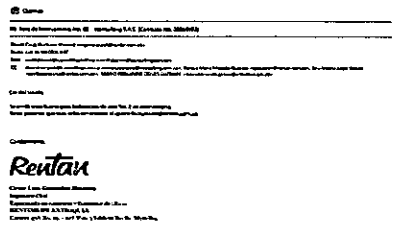	25%
Coordinar y efectuar visitas técnicas a los frentes de obra ubicados en los municipios objeto de intervención, previa coordinación con el supervisor del contrato, verificando la calidad de las actividades ejecutadas y el cumplimiento de las condiciones contractuales	Se efectuaron visitas técnicas a los frentes de obra ubicados en los municipios objeto de intervención, previa coordinación con el supervisor del contrato, verificando la calidad de las actividades ejecutadas y el cumplimiento de las condiciones contractuales	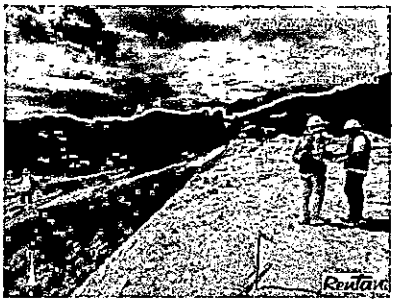	25%
Consolidar y analizar la información técnica proveniente de los diferentes contratos de obra e interventoría para generar reportes periódicos de seguimiento dirigidos a RENTAN y a la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.	Se consolidó la información técnica y financiera proveniente de los diferentes contratos de obra e interventoría para generar informe de mandato del mes de Agosto 2026 remitido a la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.		25%

Actividad	Acciones	Evidencia	% Ejec.
Realizar las visitas a la obra que se esté ejecutando en el Departamento de Antioquia, con el fin de evaluar la calidad, cumplimiento de requisitos, optimización de los recursos económicos y verificación de cronogramas de trabajo, previa coordinación con la supervisora del contrato.	Se realizó las visitas a la obra que se esté ejecutando en el Departamento de Antioquia, con el fin de evaluar la calidad, cumplimiento de requisitos, optimización de los recursos económicos y verificación de cronogramas de trabajo, previa coordinación con la supervisora del contrato.		25%
Presentar los informes correspondientes producto de las visitas técnicas realizadas a los diferentes frentes de intervención que se encuentran dentro del alcance del contrato interadministrativo No. 4600018738 como anexo a la cuenta de cobro.	Se presentaron los informes correspondientes producto de las visitas técnicas realizadas a los diferentes frentes de intervención que se encuentran dentro del alcance del contrato interadministrativo No. 4600018738 como anexo a la cuenta de cobro.		25%
El contratista reconoce que el pago relacionado con el presente contrato dependerá de la autorización y desembolso previo por parte del mandante, esto es, el Departamento de Antioquia - Secretaria de Infraestructura Física.	Tengo conocimiento y aceptación de la forma de pago		25%
Las demás obligaciones derivadas del contrato y las especificaciones técnicas	N/A		25%

3. RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El contratista presenta las planillas de los Aportes No. **95347855** correspondientes al mes de septiembre donde se evidencia que realizó los respectivos pagos al sistema de seguridad social: Salud, Pensiones y ARL.

ÍTEM	ENTIDAD
SALUD	MUTUAL SER
PENSIÓN	COLFONDOS

4. DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información en el presente informe corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.

Fecha de elaboración: 30 de septiembre de 2026.

CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ
Contratista

1. DATOS GENERALES

No CONTRATO:	2026-0316		
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COORDINADOR, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO No. 4600018738, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VIAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
CONTRATISTA:	CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ	**NIT O CÉDULA:**	1.067.906.745
DEPENDENCIA:	EJECUCIÓN	**VALOR:**	$38.492.956
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	URAMITA – PEQUE CAÑASGORDAS – ABRIAQUÍ BARBOSA – CONCEPCIÓN VARIANTE – 0+900 MACHADO	**CENTRO DE COSTOS:**	2157705001
MUNICIPIOS		**NÚMERO CONTRATO DE MANDATO ASOCIADO:**	No.4600018738 DE 2025
PLAZO:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	**FECHA INICIO:**	01/09/2026
PLAZO ADICIONAL:	N/A	**FECHA DE TERMINACIÓN (con sus plazos adicionales):**	31/12/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	**FECHA DE REINICIO:**	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	437	**REGISTRO PRESUPUESTAL:**	480
SUPERVISOR:	YESSICA MARIA MIRANDA GUEVARA		
RADICADO ASIGNACIÓN SUPERVISIÓIN:	20260316		

2. BALANCE FINANCIERO

PAGOS

No Pago	Periodo reporte	Factura	Valor	Estado	Número comprobante egreso
1	Del 01 de septiembre al 30 septiembre de 2026	CJ-41	$8.971.639	PENDIENTE	PENDIENTE

Valor del contrato:	$38.492.956
Valor Adición:	$ 0
Valor total:	$38.492.956
Valor cancelado al contratista:	$ 0
Saldo a favor del contratista:	$8.971.639
Saldo para liberar:	$ 0
Valor Total Ejecutado:	$8.971.639

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Dando cumplimiento a lo establecido en el contrato **2026-0316** de prestación de servicios profesionales, a continuación, presento el informe de ejecución de actividades correspondiente al periodo desde el día **01 de septiembre de 2026,** hasta el día **30 de septiembre de 2026**, informe número 1, enunciando las actividades para su cumplimiento y los documentos que se acompañan como anexo de evidencias.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS (EVIDENCIAS)
Actividad	**Acciones**
Coordinar y realizar el seguimiento técnico de supervisión a los contratos de obra e interventoría derivados del Contrato Interadministrativo No. 4600018738, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cronogramas de ejecución y las especificaciones técnicas aplicables.	El contratista coordinó y realicé el seguimiento técnico de supervisión a los contratos de obra e interventoría derivados del Contrato Interadministrativo No. 4600018738, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cronogramas de ejecución y las especificaciones técnicas aplicables.

Apoyar a la supervisión en la revisión y análisis de informes técnicos, administrativos, financieros y de avance presentados por contratistas de obra e interventorías	El contratista apoyó a la supervisión en la revisión y análisis de informes técnicos, administrativos, financieros y de avance presentados por contratistas de obra e interventorías
Coordinar y efectuar visitas técnicas a los frentes de obra ubicados en los municipios objeto de intervención, previa coordinación con el supervisor del contrato, verificando la calidad de las actividades ejecutadas y el cumplimiento de las condiciones contractuales	El contratista efectuó visitas técnicas a los frentes de obra ubicados en los municipios objeto de intervención, previa coordinación con el supervisor del contrato, verificando la calidad de las actividades ejecutadas y el cumplimiento de las condiciones contractuales
Consolidar y analizar la información técnica proveniente de los diferentes contratos de obra e interventoría para generar reportes periódicos de seguimiento dirigidos a RENTAN y a la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.	El contratista consolidó la información técnica y financiera proveniente de los diferentes contratos de obra e interventoría para generar informe de mandato del mes de agosto 2026 remitido a la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.
Realizar las visitas a la obra que se esté ejecutando en el Departamento de Antioquia, con el fin de evaluar la calidad, cumplimiento de requisitos, optimización de los recursos económicos y verificación de cronogramas de trabajo, previa coordinación con la supervisora del contrato.	El contratista realizó las visitas a la obra que se esté ejecutando en el Departamento de Antioquia, con el fin de evaluar la calidad, cumplimiento de requisitos, optimización de los recursos económicos y verificación de cronogramas de trabajo, previa coordinación con la supervisora del contrato.
Presentar los informes correspondientes producto de las visitas técnicas realizadas a los diferentes frentes de intervención que se encuentran dentro del alcance del contrato interadministrativo No. 4600018738 como anexo a la cuenta de cobro.	El contratista presentó los informes correspondientes producto de las visitas técnicas realizadas a los diferentes frentes de intervención que se encuentran dentro del alcance del contrato interadministrativo No. 4600018738 como anexo a la cuenta de cobro.
El contratista reconoce que el pago relacionado con el presente contrato dependerá de la autorización y desembolso previo por parte del mandante, esto es, el Departamento de Antioquia - Secretaria de Infraestructura Física.	El contratista tiene conocimiento y aceptación de la forma de pago
Las demás obligaciones derivadas del contrato y las especificaciones técnicas	N/A

4. DECLARACIÓN JURAMENTADA

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del Decreto Nacional N°2271 de 2009, presento solicitud para disminuir la base de retención en la fuente con los aportes que realizó al sistema de seguridad social por el contrato Nro. **2026-0316** de 2026. Para tal efecto **CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** que:

1. Los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a ingresos provenientes de la prestación de servicios de manera personal del contrato materia del pago sujeto a revisión.

2. El valor a disminuir de la base de retención en la fuente corresponde al periodo que origina el pago del mes/fracción de **septiembre** de 2026

3. Los aportes realizados al sistema de seguridad social según planilla Nro. 95347855 correspondiente al mes de septiembre la cual se adjunta.

4. El monto para disminuir la base de Retención en la fuente por concepto de Salud y Pensión, sin intereses de mora es:

IBC	$6.500.000
SALUD	$812.500
PENSIÓN	$1.040.000
TOTAL	$1.852.500

5. Para efecto de determinación de la tarifa de la retención en la fuente por renta aplicable a los pagos del citado contrato, CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que cumplo con los topes establecidos para SI_X_ NO __ser DECLARANTE por el año gravable 2025.

6. CERTIFICACIÓN SUPERVISOR

Certifico que conozco las evidencias y actividades desarrolladas por el contratista, las cuales están consignadas en este informe, así como la ejecución de estas.

Realizadas todas las verificaciones correspondientes previamente enunciadas, se autoriza el pago correspondiente al periodo reporte desde el día **01** del mes de **septiembre** del año **2026** hasta el día **30** del mes de **septiembre** del año **2026** por el valor **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($8.971.639)**, Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen,

Firma

Yessica Miranda C

Nombre Supervisor: Yessica María Miranda Guevara
Cargo: Directora de Ejecución
Vo.Bo Supervisor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. **2026-0316 de 2026.**

CONTROL DE VERSIONES

No. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	30/04/2024	Secretaria General	Directora Planeación Institucional	Secretaria General	Creación del documento
2	20/06/2024	Secretaria General	Directora Planeación Institucional	Secretaria General	Se ajusta el nombre del formato para dar cobertura a los contratistas de apoyo a la gestión.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	1067906745	CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ	Calle 6C Sur 84A-35	3015477140	ingcivilcesargonzalez@gmail.com	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95347855	29/09/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-09	I	$0	$1.852.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	812.500	0		0		0	0	0	0	812.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	1.040.000	0	0	0	0	0	0		1.040.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	812.500	812.500
Pensión	1	1.040.000	1.040.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	1.852.500	1.852.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1067906745	CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ	Calle 6C Sur 84A-35	3015477140	ingcivilcesargonzalez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			ANTIOQUIA	MEDELLÍN	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95347855	29/09/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-09	I	$0	$1.852.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1067906745	GONZALEZ JIMENEZ CESAR LUIS	3	0			N	X															231001	6.500.000	30	1.040.000	0	0	0	0	EPS048	6.500.000	30	812.500		0	0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 100202

Martes, 29 de septiembre de 2026, 3:41:09 p. m.

Detalle

$1.852.500
Valor Pagado

IVA incluído:	$0
Pago a:	COMPENSAR-OI
Débito desde:	Cuenta Corriente *3637
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Fecha y hora inicio transacción	2026-09-29 15:40:18
NIT del comercio	9998600669427
Número de factura	95347855
Código Único de Seguimiento	693981891
Dirección IP:	181.237.200.86
Referencia 1:	181.237.200.86
Referencia 2:	CC
Referencia 3:	1067906745

Nro. de contrato/Orden de compra objeto del pago	2026-0316
Nombre Del Contratista	CESAR LUIS GONZALEZ JIMENEZ
Nit O Cédula De Ciudadanía	1.067.906.745
Nombre Del Supervisor O Responsable	YESSICA MARIA MIRANDA GUEVARA
Objeto Del Contrato O Concepto De Pago	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COORDINADOR, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO No. 4600018738, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VIAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Lugar De Prestación Del Servicio	RENTAN
Periodo De Ejecución Objeto Del Pago	DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Valor Inicial Del Contrato	HASTA TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($38.492.956)
Valor Adición (Si Aplica)	N/A
Valor Total	HASTA TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($38.492.956)

1. Verificación técnica de los bienes/Servicios recibidos

Yo, Yessica María Miranda Guevara, como supervisora designada para el presente contrato, recibí a satisfacción al 30 de septiembre de 2026 los servicios que se detallan a continuación:

Detalle del Bien y/o Servicio a pagar	Cantidad o periodo de pago en el caso de pago de servicios
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL COORDINADOR, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO No. 4600018738, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VIAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

2. Verificación Administrativa y financiera

Verificación de pagos de seguridad social y aportes de parafiscales

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla y/o certificación.

Adicionalmente, la supervisora verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

Verificación financiera: A continuación, se detalla uno a uno los valores que se van ejecutando.

No	Valor total del contrato/ Orden de compra	Valor ejecutado acumulado incluido IVA (A)	Valor que se ordena pagar incluido IVA (B)	Valor Total Ejecutado incluido IVA A+B	Pendiente por Ejecutar (valor que va quedando en saldo del contrato)
1	$38.492.956	$ 0	$8.971.639	$8.971.639	$29.521.317

3. **Verificación jurídica**

Durante la ejecución del contrato o prestación del servicio se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos jurídicos del mismo.

Autorización del Pago

Realizada las verificaciones previamente enunciadas, se autoriza el pago que se detalla a continuación:

No. Factura	CJ - 41
Valor bruto	$7.539.192
IVA	$ 1.432.447
Valor total	$8.971.639
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por el que se solicita pagar la factura	437
No. de Certificado de Registro Presupuestal (CRP) por el que se solicita pagar la factura	480
Rubro presupuestal por el que se ordena el pago	2330217999002000101
Centro de costos por el que se ordena el pago	2157705001
Valor de nota crédito (En caso de que aplique)	N/A

4. **Observaciones (En caso de que se requiera)**

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, dada en Medellín, el 30 de septiembre de 2026.

Atentamente,

Firma: Yessica Miranda G
Yessica María Miranda Guevara
Directora de Ejecución
Supervisora

CONTROL DE CAMBIOS

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	13/05/2025	Subgerente Financiera y Administrativa	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación del documento